

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO

O.P.D.A.P.A.S. DE LERMA

ÍNDICE

I.- INTRODUCCIÓN	3
II.- MARCO JURIDICO	4
III.- CONSIDERACIONES GENERALES	5
IV.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA	12
V.- PARTICIPANTES EN EL PAE	13
VI.- TIPOS DE EVALUACIÓN	13
VII.- SUJETO EVALUADO Y CALENDARIZACIÓN	14
VIII.- PROCESOS DE EVALUACIÓN	15
IX.- CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	15
X.- EVALUACIONES A REALIZARSE EN EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025	19
XI.- RESULTADO DE LAS EVALUACIONES	21
XII.- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	22
XIII.- CONSIDERACIONES FINALES	22

I.- INTRODUCCIÓN

La Nueva Gestión Pública (NGP) es un conjunto de decisiones y prácticas administrativas orientadas a flexibilizar estructuras y procesos e introducir mayor competencia en el sector público, con el propósito de mejorar los resultados de la acción del Gobierno, para lograr un óptimo desempeño, haciendo énfasis particularmente en la Gestión para Resultados (GpR), donde su principal misión está orientada a administrar e implementar la intervención gubernamental con vistas a los resultados deseados y a utilizar la información para mejorar la toma de decisiones. Proporciona un marco coherente para la efectividad en el desarrollo en la cual la información del desempeño se usa para mejorar la toma de decisiones, e incluye herramientas prácticas para la planeación estratégica, la gestión de riesgos, el monitoreo del progreso y la evaluación de los resultados.

La GpR es un paradigma de cultura organizacional, que dirige y gestiona poniendo énfasis en los resultados y no en los procedimientos aplicados para lograrlos. Con la GpR se busca responder las siguientes preguntas: ¿cómo se hace?, ¿para qué se hace?, ¿qué se logra? y ¿cuál es el impacto en el bienestar de la sociedad? Entonces, la GpR se orienta hacia la creación de valor público centrando su atención de forma más sistemática al logro de resultados. La creación de este valor público se logra a través del cumplimiento de objetivos y de la mejora continua.

La evaluación es la fase que apoya el proceso presupuestario, proporciona elementos que valoran el nivel de avance en los objetivos, estrategias y políticas, ponderando el desempeño programático-presupuestal y en base a éstos, orientar las decisiones presupuestales, por ello, en aras del fortalecimiento de la democracia y la rendición de cuentas, la evaluación se presenta como una forma para orientar el gasto público en atención del problema o necesidad que le da sentido, considerando los objetivos definidos en la respectiva etapa de planeación y si se están alcanzando dichos objetivos. Aunado a lo anterior, permite generar y recopilar información objetiva, estratégica y útil para el proceso de toma de decisiones.

La evaluación de los Programas Presupuestarios nos permitirá conocer e identificar las áreas de oportunidad que permitan fortalecer las políticas internas y la rendición de cuentas oportuna y confiable de este Organismo; y contar con un instrumento que nos ayude a elevar la eficiencia, eficacia y la productividad del gasto. Su finalidad principal identificar problemas en la implementación de Programas presupuestarios (Pp) y en su caso reorientar y reforzar las políticas públicas.

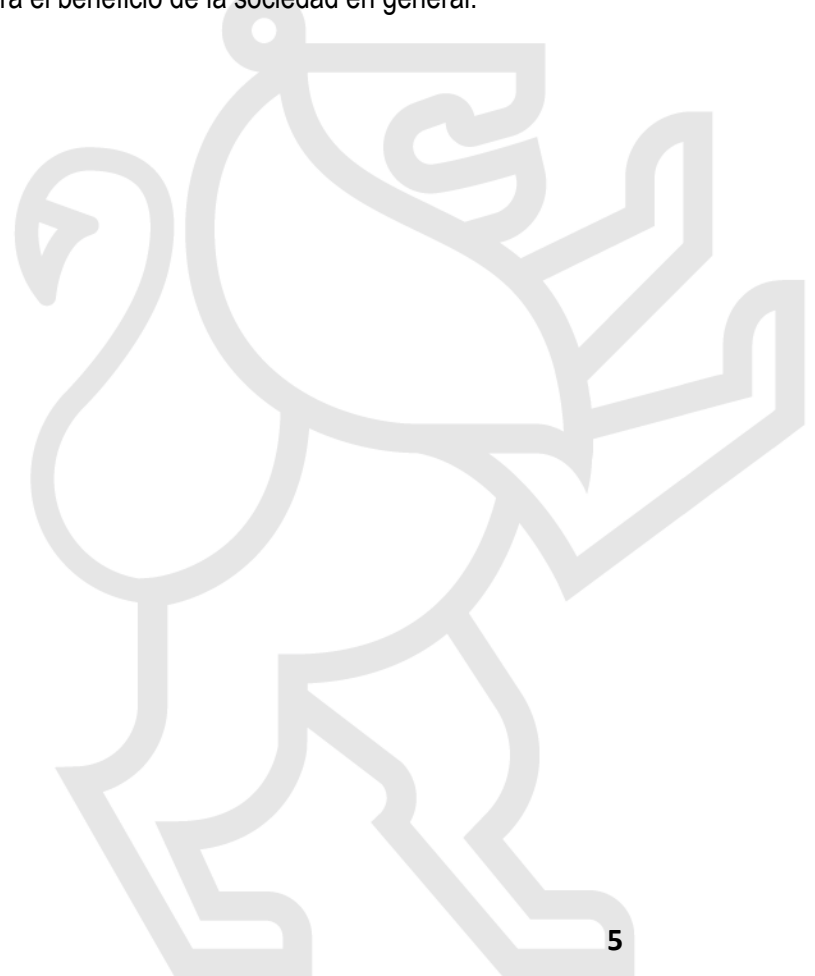
II.- MARCO JURIDICO

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículo 26, A) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción XII, 48, 54, 61 numeral II Inciso C), 62, 71, 79, 80, 81, 82, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, 110, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 75 a 82 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social; 77 fracción VI, 78, 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, fracción II y IV, 7, 15 fracción IV, 16, fracción IV, 19, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 22, 36, 37, y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 287, 294, 296, 327, 327-A, 327-B, y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 2, 31 fracciones I, XXI, XXXV, XXXIX, y XLVI. 48 Fracciones XVI y XVII, 69 fracción, inciso b), 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 89, 95 fracciones XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114, y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y las disposiciones Décimo Quinto y Vigésima Tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios municipales del OPDAPAS del Municipio de Lerma, Estado de México.



III.- CONSIDERACIONES GENERALES

El presente manual es una guía que contiene los criterios, lineamientos y la metodología para que los ejecutores del gasto estén informados de qué es lo que se tiene que evaluar, el tipo de evaluación y los tiempos en que se lleva a cabo, es decir, vincular la planeación, programación, presupuestación, seguimiento, ejercicio y control de los recursos con la evaluación de las políticas públicas, de los Programas y proyectos presupuestarios, con la finalidad de lograr un alto desempeño institucional e impulsar un mayor logro de los resultados en la aplicación del gasto público. Cuando se conjuntan el monitoreo o seguimiento y la evaluación como fases generadoras de información sustantiva para la toma de decisiones y para la asignación de presupuesto, se puede aspirar a mejorar la calidad del gasto, así como a materializar los objetivos determinados por el Organismo. La evaluación está considerada como una herramienta de aprendizaje institucional que conlleva a una mejora constante de la intervención pública que genera información relevante para rendir cuentas en las distintas dimensiones y para los distintos actores involucrados, tanto en la toma de decisiones de las políticas públicas y Programas presupuestarios como para el beneficio de la sociedad en general.



El Organismo de Lerma, a través de la unidad de Información, Programación y Evaluación, lleva a cabo la evaluación de todas las áreas que lo conforman; es una prioridad coadyuvar al cumplimiento de los objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, promoviendo las políticas, las normas, las estrategias y los instrumentos que favorezcan la calidad de vida de nuestros habitantes; generando los instrumentos para el diseño, la operación y la evaluación, que permitan orientar las acciones de gobierno hacia tal fin. El Programa Anual de Evaluaciones (PAE), establece los términos y generalidades de las evaluaciones a realizar en el ejercicio fiscal 2025, con la finalidad de garantizar el seguimiento a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento y alcance de los indicadores y metas institucionales establecidos en el Plan Integral Anual del Organismo y en el Plan de Desarrollo Municipal 2025 – 2027, para evaluar el avance de las acciones encaminadas a la consecución de los objetivos; y examinar el desempeño del programa en todas sus etapas; así como, el progreso y desempeño de los resultados, en aras de verificar el impacto social, con base en información objetiva y oportuna.

1.- El presente Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos generales los siguientes:

- a). Regular la evaluación de los programas y proyectos presupuestarios del Organismo.
- b) Establecer los términos, generalidades y los tipos de evaluación que se aplicarán a los Programas y Presupuestos durante el ejercicio fiscal 2025.
- c).- Establecer el cronograma de ejecución de los avances en cumplimiento al presente Programa Anual de Evaluación, para el presente ejercicio fiscal 2025.
- d).- Vincular el Cronograma de Ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la Programación y Presupuestación.
- e).- Articular los resultados de las evaluaciones realizadas en cumplimiento al presente programa, como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal.

2.-Para efectos del presente Programa, se entenderá por:

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivados de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias, señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la Mejora de los Programas Presupuestarios.

Bando Municipal. Al Bando Municipal de Lerma de Villada, Estado de México 2025.

Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Comisión Temática: Se refiere a la comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México.

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Pública.

Contraloría: Al Órgano Interno de Control del Organismo Público Descentralizado para Prestación de Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Lerma.

Convenio: Al "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Municipales" que suscriben la Dirección General del OPDAPAS por Resultados, la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y el Órgano Interno de Control del Organismo, con los sujetos evaluados, en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados Municipales, éste se redactará en forma de Programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables.

Dependencias Administrativas: A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y estén autorizadas para el Organismo.

Unidad de Información, Planeación Programación y Evaluación por Resultados (UIPPE): unidad administrativa que tiene a su cargo las funciones de recabar Información, llevar a cabo la Planeación, Programación y Evaluación, con cada una de las áreas que conforman el O.P.D.A.P.A.S., con base en lo dispuesto por los artículos 20 y 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Evaluación: Es un proceso exploratorio para verificar el cumplimiento de objetivos en un intervalo de tiempo; esta búsqueda se basa en la comparación de lo que se está obteniendo respecto a los objetivos planteados y genera la información para tomar decisiones.

Es la valoración sistemática y objetiva de la Política Pública especificada en los programas presupuestarios y sus proyectos, en los cuales se establecen los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas de actividad. Todo ello será evaluado en sus etapas de desarrollo, proceso y conclusión, dicha evaluación se llevará a cabo a través de indicadores que permitan con su diseño e implementación la valoración de resultados. Su propósito es determinar el cumplimiento de los objetivos que le dieron origen, la eficiencia del desarrollo, la eficacia, el impacto y/o sustentabilidad.

Evaluación Externa: A la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y las demás que establezca las disposiciones aplicables; que se encarguen de llevar a cabo la evaluación de los entes públicos, como el órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa Presupuestario de manera general identificada, área de mejora u oportunidad en cualquiera de los aspectos analizados.

Evaluación de Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para resultados.

Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos y que se realizarán mediante trabajo administrativo y/o de campo.

Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa Presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los Programas Sociales.

Evaluación Estratégica del Desempeño Institucional: Las evaluaciones que se aplican a uno o más programas, acción o metas, como parte de un Programa Anual Institucional.

Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del Programa Presupuestario.

Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el Programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

IHAEM: Instituto Hacendario del Estado de México.

Lineamientos. Al acuerdo Número: IHAEM/CP-698/90/18, para la Institución de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 14 de Noviembre de 2024.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados. Es una herramienta de la planeación estratégica, del presupuesto basado en resultados (PbR), utilizada para atender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios (Pp), a la vez que alinean los objetivos estratégicos de las dependencias y Organismos

Municipales y sus contribuciones a los objetivos definidos en el Plan de Desarrollo Municipal y los planes y programas que de él deriven.

Comprenden la identificación de los objetivos de un programa presupuestario, sus relaciones causales, los indicadores estratégicos y de gestión que contribuirán al funcionamiento del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUM), medios de verificación y los supuestos riesgos que pueden influir el éxito o fracaso de éste. Permite focalizar la atención y los esfuerzos hacia la consecución y logro de objetivos, así como retroalimentar el proceso presupuestario.

MML: Metodología del Marco Lógico. Es la herramienta de planeación estratégica, basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y su relación de causa y efecto, medios y fines, facilitando el proceso de conceptualización y diseño de políticas públicas.

El método tiene tres fases: en la primera fase, se identifica el problema a resolver, por medio de un diagnóstico sistémico amplio, que permita establecer las causas que lo originan y que no han logrado ser resueltas; en la segunda fase, se construye un modelo sistémico que expresa las condiciones lógicas de toda índole que deben cumplirse para que el problema se resuelva; y en la tercera fase, se construye un instrumento gerencial que registra la estrategia de solución, en la forma de una matriz de objetivos secuenciales que deben alcanzarse, para el caso se construye la matriz de indicadores para resultados (MIR), fase en la cual se incorporan los indicadores necesarios para mantener el seguimiento y control sobre la gestión de la solución al problema público.

Objetivo estratégico: Elementos de Planeación Estratégica del Presupuesto Basado en Resultados, elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los Programas Presupuestarios con los Objetivos y Estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus Programas.

O.P.D.A.P.A.S.: Al Organismo Público Descentralizado para prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma Estado de México.

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Proceso Presupuestario: Al conjunto de actividades que comprenden la Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio, Control, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas, de los Programas Presupuestarios.

Programa Presupuestario (Pp): Identifica los programas que establecen las dependencias centralizadas y descentralizadas de la Administración Pública Municipal para el cumplimiento de sus funciones, Políticas y Objetivos Institucionales, conforme a sus atribuciones y contenidos en la Estructura Programática Municipal.

Programa nuevo: Al Programa Presupuestario que se encuentran en el primer año de operación, o, que la UIPPE haya determinado, que presentó un cambio sustancial en su diseño y/o su operación.

SED: Al Sistema de Evaluación al Desempeño, a que hace referencia los artículos 327 y 327- A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño en la ejecución de Políticas Públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

Sujetos evaluados: A las áreas administrativas del O.P.D.A.P.A.S.

Términos de Referencia (TR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entrega de productos, etc.), objetivos de la evaluación.

De manera general y específica, así como de la normatividad aplicable, que determina las responsabilidades, alcances y restricciones.

Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar la información en el área de influencia o geografía donde opera el Programa Presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del Programa.

Trabajo de Administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los Programas sujetos a evaluación.

El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025: su publicación se debe hacer a más tardar el último día hábil del mes de abril. (Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 327 del Código Financiero de Estado de México y Municipios, así como la disposición Décima Quinta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios).

Programa Presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logran su objetivo, así como a sus beneficiarios.

IV.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1.- OBJETIVO GENERAL

El **PAE** tiene como objetivo definir los mecanismos de evaluación que garanticen la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, en el desarrollo de los Programas Presupuestarios de los Entes Públicos y sujetos evaluados.

2.- OBJETIVOS PARTICULARES

- a).-Evaluar los programas presupuestarios, en cada una de las áreas, de acuerdo con su planeación, programación y presupuestación, a fin de determinar su desempeño, alcance e impacto social.
- b).-Aplicar el tipo de evaluación correspondiente en cada uno de los programas y proyectos presupuestarios del ejercicio fiscal correspondiente.
- c).- Dar a conocer los resultados del impacto.
- d).-Llevar a cabo la toma de decisiones, para mejorar los resultados.

V.- PARTICIPANTES EN EL PAE

Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE)

- Dar seguimiento a la información proporcionada por el área evaluada para contar con elementos que forman parte en las evaluaciones.
- Verifica los programas presupuestarios, sus alcances, evidencia y cumplimiento por parte de cada una de las áreas del Organismo y procede a realizar las evaluaciones.
- Conviene las medidas que implementaran para atender los hallazgos de la evaluación.
- Informa detalladamente los resultados de las evaluaciones a la Dirección General y al Órgano Interno de Control, sobre los resultados obtenidos en las evaluaciones.

DIRECCIÓN FINANZAS

- Lleva a cabo el control del gasto público
- Proporciona la información presupuestal para llevar a cabo las evaluaciones

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

- Vigila que los hallazgos y recomendaciones sean atendidos por el área evaluada.
- Insta a las áreas para atender en tiempo y forma las observaciones emitidas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM)

- Vigila la correcta formulación y publicación del PAE así como la publicación de los resultados obtenidos de las Evaluaciones practicadas. Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

VI.- TIPOS DE EVALUACIÓN

De acuerdo a los lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, se establece la posibilidad de realizar diferentes tipos de evaluaciones, las cuales se dividen en las siguientes:

- a) **Evaluación de Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas presupuestarios, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.
- b) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa Presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.
- c) **Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si constituye el mejoramiento de la gestión.
- d) **Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio de los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario.
- e) **Evaluación Específica de Desempeño:** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.
- f) **Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizaran mediante trabajo de administración y/o de campo.

Estrategias de desempeño institucional: Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las Estrategias, Políticas e Instituciones.

VII.- SUJETO EVALUADO Y CALENDARIZACIÓN

Todas las áreas que conforman el Organismo tienen a su cargo el cumplimiento de programas presupuestarios, por lo cual son sujetos obligados a ser Evaluados, a fin de identificar aquellos con perfil de riesgos, donde el seguimiento trimestral no fue muy favorable, no presentan grado de eficacia, eficiencia o calidad; esto con la finalidad de que a futuro su planeación y programación sea más acertada; ya que el objetivo es impactar positivamente en la ciudadanía.

VIII.- PROCESOS DE EVALUACIÓN

- 1.- En apego a lo dispuesto por los artículos 20, 35 y 36, de la Ley de Planeación del Estado de México y sus Municipios, el Organismo, a través de la UIPPE, una vez que elabora y aprueba el Programa Anual de Evaluación, en el cual se precisan los tipos de evaluación a realizar, así como el seguimiento de los avances, analizar los informes de resultados finales de las evaluaciones e integrar estos resultados de evaluación del desempeño a la evaluación de políticas públicas.
- 2.- La UIPPE por resultados, fungirán como Instancia de Coordinación de las evaluaciones previstas en el PAE 2025, para la Administración Pública centralizada, en coordinación con la Dirección de Finanzas y la Unidad del Órgano Interno de Control, para hacer cumplir las disposiciones en materia de evaluación del gasto público, estableciendo las medidas para su correcta aplicación, así como determinar normas y procedimientos administrativos, tendientes a llevar a cabo un mejor control del gasto público.

IX.- CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

1. - El OPDAPAS, como organismos público descentralizado, coordinarán las evaluaciones que se realicen conforme al PAE 2025, a través de la UIPPE del Organismo.
- 2.- Los resultados de las evaluaciones deberán ser tomados en consideración por el área evaluada y demás dependencias que correspondan, en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme con las disposiciones aplicables.
- 3.- Las dependencias o direcciones que consideren incluir Programas Presupuestarios de nueva creación para el PAE 2025, deberán realizar un diagnóstico que justifique y especifique de qué manera el nuevo Programa Presupuestario contribuye al cumplimiento del Plan Anual del Organismo, así como elaborar una MIR del Programa Presupuestarios en términos de la metodología para la construcción y evaluación de gestión Municipal (SEGEMUN)

4.- Para efectos del presente PAE 2025, la evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y de administración, del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis conforme a los siguientes criterios:

A).- En materia de Diseño Programático.

- a) Si el programa identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido y está diseñado para solventarlo;
- b) La contribución del programa al cumplimiento del Plan Integral Anual del Organismo, de los objetivos, estrategias y líneas de acción, así como de los objetivos estratégicos del sujeto evaluado
- c) Si existe evidencia científica, nacional o internacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el programa presupuestario, contribuye positivamente a la consecución de su propósito y fin;
- d) La lógica vertical y horizontal de la MIR del programa presupuestario;
- e) La población potencial y objetiva, con base en la distribución de la necesidad, especificada la población atendida respecto a la población potencial, desglosado por características socioeconómicas y/o niveles geográficos pertinentes;
- f) Las reglas de operación o equivalente que explique el funcionamiento y Operación del Programa Presupuestario, incluyendo el padrón de beneficiarios;
- g) Las posibles coincidencias, complementariedades o duplicidades de acciones con otros Programas Presupuestarios municipales.

B).- En materia de proceso:

- a) La observancia de las reglas de operación y otras disposiciones normativas aplicables al Programa Presupuestario;
- b) Los mecanismos de organización y gestión del Programa Presupuestario, incluyendo las acciones de mejora y simplificación recientes;
- c) La administración financiera de los recursos;
- d) La eficiencia operativa del programa;
- e) La sistematización de la información;
- f) Los mecanismos de actualización y depuración del padrón de usuarios, para brindarles un mejor servicio.
- g) El cumplimiento y avance de los indicadores estratégicos y de gestión;
- h) La rendición de cuentas y difusión de información estratégica;
- i) Los instrumentos disponibles que le permiten al Programa Presupuestario (Pp) medir el nivel de satisfacción de la población objetivo y de otros actores clave respecto de los bienes y/o servicios.

C).- En materia de Consistencia y Resultados

- a) Se identifican las deficiencias en el diseño, operación y medición de los resultados;
- b) El diseño y operación del Pp permite proveer de información que retroalimente su gestión y resultados;

- c) La operación del Pp en los distintos niveles;
- d) La eficacia y eficiencia de los procesos operativos del Pp para el logro de sus objetivos;
- e) La identificación de los problemas que obstaculizan la operación Pp;
- f) La descripción de buenas prácticas; y
- g) La adecuación, aplicación, deficiencia o insuficiencia de los procesos para lograr sus objetivos planteados.

D).- En materia de Desempeño (Específica):

- a) Se valora de manera sintética el avance en el cumplimiento de los resultados de los indicadores del Pp;
- b) Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp;
- c) Identifica los cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anterior;
- d) Analiza la definición y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida, así como la localización geográfica de la población atendida; y
- e) Analiza la atención del problema o necesidad del Pp y la entrega de bienes y servicios.

E).- En materia de impacto:

- a) Los instrumentos disponibles que le permiten al Pp medir los resultados alcanzados en el ámbito de sus propósitos y fines;

- b) La calidad de las evaluaciones de impacto que se hayan realizado tanto en el ámbito de Fin como de Propósito, considerando la metodología aplicada,
- c) El impacto logrado en el bienestar de la población, los resultados identificados, así como el uso y aplicación de los mismos;
- d) Si el diseño y operación de Pp permite realizar una evaluación de impacto;
- e) La difusión de los resultados y evaluaciones del Pp; y
- f) La utilización de la información generada para mejorar su desempeño.

5.- En las evaluaciones de los Programas presupuestarios (Pp) mencionados en el numeral anterior, consideran una comparación con los resultados en evaluaciones que se hayan efectuado con anterioridad.

6.- Las áreas sujetas del O.P.D.A.P.A.S., serán evaluadas a través de la UIPPE, quien enviará el resultado a la Dirección General y al Órgano Interno de Control, para su atención y seguimiento, en caso de posibles hallazgos.

7.- La realización de las evaluaciones incluidas en el PAE 2025 estarán relacionadas de forma directa con la asignación de presupuesto.

X.- EVALUACIONES A REALIZARSE EN EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025

1- Los Programas Presupuestarios sujetos a evaluación para el 2025, son los siguientes:

No. Sujeto Evaluado	Programa presupuestario	Tipo de evaluación
1.- Dirección General	A00 231 010301010101	Específica de Desempeño y Resultados; de Impacto

2.- Coordinación General	A01 234 020203010204	Específica de Desempeño y Resultados; de Impacto
3.- Unidad de información, Planeación, Programación y Evaluación	E01 230 010502050107	Específica de desempeño y Diseño Programático
4.-Organo Interno de Control	G00 229 010304010101	Específica de desempeño; de Consistencia y Resultados
5.- Área Coordinadora de Archivo	A00 231 010502060401	Específica de desempeño; de Consistencia y Resultados
6.- Unidad de Transparencia y Acceso a la Información	A00 231 010804010101	Específica de Desempeño; de Consistencia y Resultados
7.- Dirección Jurídica	D00 228 010305010105	Específica de Desempeño: de Consistencia, resultados e impacto
8.- Dirección de Finanzas	B01 204 010502020401	Específica de Desempeño, de Consistencia y Resultados
9.- Dirección de Administración	B02 212 010502060401	Específica de Desempeño, de Consistencia y Resultados
10. Dirección de Infraestructura Hidráulica	C00 220 020203010205	Específica de Desempeño, de Consistencia, Resultados e Impacto.
11.- Departamento de Electromecánica	C00 225 020203010205	Específica de Desempeño, de Consistencia, Resultados e Impacto.
12.- Departamento de Agua Potable	C00 219 020203010203	Específica de Desempeño, de Consistencia, Resultados e Impacto.

13.- Departamento de Drenaje y Alcantarillado	C00 222 020103010102	Evaluación de Desempeño Consistencia y Resultados
14.- Subdirección de Estudios, Proyectos, Supervisión y Construcción	C00 218 020203010201	Específica de Desempeño, de Consistencia, Resultados e Impacto.
15.- Departamento de Capacitación, Investigación y Tratamiento de Aguas Residuales	C00 221 020103010202	Específica de Desempeño, de Consistencia, Resultados e Impacto

XI.- RESULTADO DE LAS EVALUACIONES

1.- Los sujetos evaluados deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones ante las Unidades Responsables: Dirección General, UIPPE, la Dirección de Finanzas y la Unidad del Órgano Interno de Control del OPDAPAS de Lerma de Villada, de conformidad con lo establecido en los lineamientos y normatividad aplicable.

2.- La UIPPE del Organismo, será la encargada de realizar la evaluación verificando que se cumpla lo establecido en el PAE 2025.

3.- En caso de no presentar el informe de la evaluación, durante el siguiente trimestre, se considerarán dichas evaluaciones como no realizadas y se aplicarán las sanciones a que se refiere en los Lineamientos.

XII.- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION 2025

Cronograma de actividades	Periodo de Actividad	Enero	Febrero				Abril				Julio				Octubre			
			5	10	15	20	7	11	25	30	5	10	15	21	07	17	20	31
Etapa de Planeación y Programación con todas las áreas	07/01/25 10/02/25																	
Asesoría grupal e individual	07/01/25 31/10/25																	
Revisar y validar Información del ejercicio Fiscal	05/02/25 15/02/25																	
Publicación del PAE 2025	30/04/25																	
Asesoría individual y grupal del PAE 2025	30/04/25																	
Revisión y validación de información para avances trimestrales 2025	15/02/25 20/10/25																	
Resultados de la evaluación del ejercicio fiscal anterior	07/01/25 15/02/25																	
Entrega de los Informes del ejercicio Fiscal anterior de Evaluación	20/02/25																	

XIII.- CONSIDERACIONES FINALES.

1. Para la Administración Pública Descentralizada, será el OPDAPAS, quien, en el ámbito de su competencia y coordinación respectiva, notificarán mediante oficio a las áreas evaluadas sobre las modificaciones que, en su caso, se realicen al PAE 2025, así como las evaluaciones adicionales que se establezcan.
2. La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad del Órgano Interno de Control y la Dirección de Finanzas, serán competentes para atender las consultas y solicitudes realizadas con el PAE 2025, y para resolver los casos no previstos, en el ámbito de su competencia y coordinación respectiva.
3. El Programa Anual de Evaluación 2025 entra en vigor a partir del 30 de Abril de 2025.
4. Lerma de Villada, Estado de México a 28 de abril de 2025

ATENTAMENTE (Rubrica)

M. R. I. NAYITH ARIAN AMENTA RUÍZ

**DIRECTOR GENERAL DEL OPDAPAS
DE LERMA**

ING. ÚRSULA VILLAVICENCIO GARCÍA

**TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
DEL OPDAPAS DE LERMA**

M.H.P. MAURICIO TOVAR MERCADO

**TITULAR DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL DEL OPDAPAS
DE LERMA**

L.A.E. EFRAÍN GUTIÉRREZ GUTIERREZ

**DIRECTOR DE FINANZAS DEL OPDAPAS
DE LERMA**